

Buenos Aires, 16 de abril de 2008

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que el juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 declaró procedente la extradición de Arístides Luciano Vera Silguero, Roque Rodríguez Torales, Simeón Bordón Salinas, Basiliano Cardozo Giménez, Agustín Acosta González y Gustavo Lezcano Espínola para su juzgamiento en la República de Paraguay por los delitos de homicidio, secuestro y asociación ilícita.

2°) Que la defensa de los requeridos interpuso recurso de apelación ordinario contra lo así resuelto (fs. 730) que, concedido (fs. 731), fue fundado en esta instancia (fs. 745/758). A su turno, el señor Procurador Fiscal ante el Tribunal propuso confirmar la procedencia de la extradición (fs. 762/765).

3°) Que, como cuestión previa, corresponde examinar la incidencia que en este procedimiento de extradición cabe asignarle a la circunstancia de que los requeridos solicitaran la protección humanitaria del refugio. Si bien tal petición les fue denegada, la respectiva decisión aún no está firme por haber sido apelada (fs. 775).

4°) Que, en tales circunstancias, el Tribunal considera que corresponde suspender el trámite de este recurso de apelación ordinaria hasta tanto medie decisión firme en punto al refugio solicitado por Arístides Luciano Vera Silguero, Roque Rodríguez Torales, Simeón Bordón Salinas, Basiliano Cardozo Giménez, Agustín Acosta González y Gustavo Lezcano Espínola (conf. *mutatis mutandi* art. 14 de la ley 26.165).

Por ello, oído el señor Procurador Fiscal de la Nación, el Tribunal resuelve: Suspender el trámite del recurso de apelación interpuesto por la defensa de Arístides Luciano Vera

Silguero, Roque Rodríguez Torales, Simeón Bordón Salinas, Basiliano Cardozo Giménez, Agustín Acosta González y Gustavo Lezcano Espínola con arreglo a lo expresado.

Notifíquese, tómese razón y resérvese en Mesa de Entradas hasta tanto medie decisión firme en punto al refugio en trámite. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA.

ES COPIA

Abogados: **Dres. Liliana Noemí Mazea, María Fernanda Pereyra y Eduardo Soares**